

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00170-00

Chinácota, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

No se accede a la solicitud elevada por la parte demandante CLAUDIA HAYDEE HERNANDEZ BERMUDEZ dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia respecto de decretar el embargo y retención de dineros que tenga el demandado JUAN ARMANDO BAUTISTA JAIMES en diversas entidades financieras relacionadas en el escrito que antecede visto a folio 109, dado que no se hace denuncia efectiva de bienes y no es este el medio de indagar por la posible titularidad del mismo.

Teniendo en cuenta que es de conocimiento por el despacho que TRANSUNION es la entidad que maneja los datos de los titulares de cuentas que poseen en las entidades bancarias, se dispone **librarle oficio** a efectos de que informe si el referido demandado es titular de cuentas bancarias o de cualquier otro concepto, en caso positivo informar en qué entidades las posee.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

